



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=bbZUWT1kphjR2Qjx7173kCkQWRRkDxUChEqtbCD9e%2FY%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 22 de febrero de 2023  
**Oficio AMC-OFI-0020073-2023**

Señor.  
**CHRISTIAN ARENAS RODRIGUEZ**  
**Correo:** cristianarenasrodriguez@gmail.com  
**Teléfono:** 3023921009  
E. S. D.

**Asunto:** CERTIFICADO DE USO DE SUELO PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL No. 010101160025903.  
**Referencia:** Rad. **EXT-AMC-23-0013344**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, y los instrumentos que lo desarrollan, señalan que en el predio identificado con la Referencia Catastral No. 010101160025903, localizado en C 32C 10B 25 L 3 13, del barrio La Matuna de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra en uso **MIXTO e INSTITUCIONAL** y área de actividad **ECONÓMICA, RESIDENCIAL e INSTITUCIONAL**, según el artículo 457 del Decreto 0977 de 2001.

Con respecto, a la actividad relacionada en su petición correspondiente a “**AGENCIA DE MARKETING DIGITAL Y PUBLICIDAD PARA RESTAURANTE**”, se encuentra dentro de la Actividad Económica como oficinas, según el artículo 449 del Decreto 0977 de 2001, por tanto, la actividad solicitada se contempla como **PERMITIDA**, para desarrollarla en el predio objeto de estudio.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

**Franklin Amador Hawkins**  
**Secretario de Planeación**

Proyecto: Sofia Margarita Blanco Blanco Asesor Externo *Sofia MB*

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33 *C. Velásquez P.*





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=bbZUW1kphjR2Qjx7173KCKOWRRdDXUchEqtBCD9e%2FY%3D



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. y C.  
 SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
 VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

### SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario JOSE SIERRA SENA  
 Nombre del Establecimiento Comercial "IGOR "I GO RESTAURANTE"  
 Actividad Para Desarrollar o Desarrollada Docencia de Marketing Digital y publico oral para Restaurantes  
 (Explicación clara y Detallada)  
 Número de la Referencia Catastral 1300 10101011600 25903  
 Barrio CENTRO Dirección Calle 10B 25 L 313  
 Email CartagenaRestaurante@gmail.com  
 Teléfono No. 1 302 3921009 Teléfono No. 2 \_\_\_\_\_

Desea ser Notificado vía:  
 Email:  Presencial:  Dirección: \_\_\_\_\_

- ANEXOS**
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRALSTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRALSTAL son a través de la página web [www.gocastatal.catastrohogota.gov.co](http://www.gocastatal.catastrohogota.gov.co) o por el correo electrónico [cuentenoscartagena@catastrohogota.gov.co](mailto:cuentenoscartagena@catastrohogota.gov.co)
  - Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual <https://sigob.cartagena.gov.co/pqrsd/>

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Christian Rojas Rodríguez  
 Firma y cédula del solicitante  
 73 209 345

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
[alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) / [atencionalcidudano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalcidudano@cartagena.gov.co)  
 DANE: 13001 NIT: 890 - 480 - 184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

